



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

Al publicarse íntegramente la presente acta en internet sin restricción alguna de acceso y consulta a los datos de la misma, se advierte que la presencia, si se da el caso, de posibles datos personales (salvo que una norma legal permita expresamente su publicidad) quedará sustituida por los símbolos "****", dando así cumplimiento a la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, ya que, de lo contrario, se produciría una potencial e indiscriminada difusión de datos sometidos a un régimen especial de protección.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA (VALENCIA), EL DÍA 31
DE ENERO DE 2019.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Juan Emilio Lostado Gascó

Sres. Concejales:

D. Mariano Rozalén Lorenzo

D^a Matilde Natividad Piquer Albert

D. Ramón Martínez Bojó

D. José Vicente Pons Ibáñez

D. Juan Arnal Font

D. Vicente Cabrero Gascó

Sra. Secretaria-Interventora:

D^a Elisa Cristófol Mayor

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algar de Palancia (Valencia), siendo las 18:00 horas del día 31 de enero de 2019, se reúnen en primera convocatoria, los miembros del Ayuntamiento relacionados más arriba, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria cursada al efecto con la antelación prevista en la Ley, y ordenada por Resolución de Alcaldía 26/2019, de 28 de enero de 2019, conteniendo el correspondiente Orden del Día.

Preside la misma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Emilio Lostado Gascó. Asisten los Señores Concejales relacionados al margen superior.

Dándose el quórum suficiente de asistencia de los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación, si procede, del Acta de Pleno del día 29 de noviembre de 2018 (Pleno 6/2018).

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, duda o aclaración al borrador del acta de la sesión reseñada, que ha sido repartida junto con la convocatoria de la presente sesión. Por tanto, como ya es conocido su contenido por todos los asistentes, se declina su lectura.

No habiendo ninguna duda, observación o aclaración, el Acta del Pleno mencionado, resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

D^a Matilde N. Piquer Albert, concejal de Hacienda, explica el Presupuesto a la corporación, informa de que está equilibrado y de que es un 1,6% superior al anterior, asimismo expone que están reflejados los ingresos y los gastos seguros ya que la mayoría de las inversiones vienen por vía de subvenciones. En cuanto a los ingresos anuncia que se baja el IBI de rústica del 0,90 al 0,70 y por lo tanto se prevé una recaudación de 4.000 euros menos, mientras que el IBI Urbano que se tiene previsto recaudar es de 20.000 euros más, que no es porque se vaya a recaudar más sino porque en el presupuesto de 2018 se hizo una previsión a la baja. Añade que se han presupuestado a la baja los ingresos por plusvalías debido a la aplicación de las bonificaciones en la Ordenanza del Impuesto que se aprobaron en 2018. Indica que se continúa sin realizar cobros a los vecinos por fiestas. Que en arrendamientos patrimoniales tampoco habrá ingresos porque se ha vendido la parcela de las antenas de la telefonía móvil por 40.000 euros. En cuanto a los gastos de personal indica que se incrementan, que en el capítulo 2 de Bienes Corrientes y Servicios hay 37.000 euros menos, ajustando partidas como por ejemplo no imputar gastos a conservaciones de senderos y trípticos porque ya se hizo en 2018 e incrementando la partida para publicaciones para sufragar el libro sobre Historia de Algar que está escribiendo el cronista. Informa que la bajada de las primas de los seguros y el incremento de los gastos jurídicos por requerir mayor horas de asistencia. También se han eliminado los gastos por el aniversario de la Mercè. Informa de que el nuevo contrato de colaboración en la recaudación con Martínez Centro de Gestión tiene tipos más bajos lo que ha permitido presupuestar la mitad. Añade que tampoco se ha presupuestado la ludoteca porque no hay demanda. En el capítulo 4 se ha podido ajustar la aportación a la Mancomunidad porque se conoce el importe exacto, que se ha eliminado la subvención nominativa a la Peña Cerril porque hace dos años que no se les otorga por falta de justificación y se han introducido ayudas para libros. El capítulo 6 de Inversiones se ha incrementado de 60.000 a 98.470 euros; indica que son partidas pequeñas porque las grandes inversiones vienen subvencionadas, que sigue habiendo 10.000 euros para caminos rurales y 30.000 para continuar con la reposición del alumbrado público en la Urbanización. Como novedad se ha consignado crédito para la compra de una parcela destinada a la ampliación del colegio ya que así lo ha recomendado la Conselleria a través del Programa Edificant.

D. Juan Arnal Font, concejal del grupo popular, pregunta por la previsión para gasto de luz, a lo cuál la Sra. Piquer contesta que alrededor de 25.000 euros.

A continuación, el Alcalde eleva la propuesta al Pleno quien, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Algar de Palancia, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal:	151.712,81
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	307.132,83
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	100,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	21.216,59
GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	98.470,53
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	578.632,76

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	389.193,24
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	7.500,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	28.221,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	143.598,52
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	10.120,00
INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	578.6312,76

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Plantilla de Personal:

Denominación plaza; Núm.; Grupo; C.D.; Situación.

1.- Con habilitación estatal:

Secretario-Interventor, 1, A1/A2, 26; Propiedad.

2.- Escala Admón. General:

Auxiliar administrativo, 1, C2, 16, interino.

Alguacil, 1, Agrupaciones profesionales, Vacante.

3.- Laboral Fijo:

Peón de limpieza, 1, Agrupaciones Profesionales, vacante.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

TERCERO: Adjudicación, si procede, del contrato de obras para la ejecución de la obra de “Canalización en alta de abastecimiento de agua potable y grupo de bombeo para incorporación de la Urbanización Montes del Palancia a la red municipal”.

El Alcalde expone los datos del Expediente e informa de que la Mesa de Contratación eleva al Pleno la adjudicación de la obra a la mercantil APER AMBIENT S.L. Asimismo indica que se ha tramitado un expediente abierto simplificado, en el que todas las empresas tenían que ejecutar por el importe de licitación, en la que el único criterio de adjudicación es el precio, es decir, la baja económica.

EXPEDIENTE: 2018/OFI_01/000026 (CT.- 12/18)

Importe: 166.590,43 euros más IVA. TOTAL: 201.574,42 €

Objeto: Canalización en alta de abastecimiento de agua potable y grupo de bombeo para la incorporación de la Urbanización Montes del Palancia a la red municipal.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del presente procedimiento licitatorio, creada de acuerdo a la base 16 del Pliego de Condiciones, y estimando la misma correcta, a favor de APER AMBIENT S.L.

Visto el informe favorable de fiscalización del compromiso del gasto de la Intervención de fecha 29 de enero de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obras de " Canalización en alta de abastecimiento de agua potable y grupo de bombeo para la incorporación de la Urbanización Montes del Palancia a la red municipal", de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP 2017, a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

EMPRESA: APER AMBIENT S.L.; CIF: B98835390
IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 133.367,72 euros.
MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN:

Tras la apertura de las ofertas de las empresas presentadas a la licitación, se constató que ninguna de las ofertas presentadas era a normalmente baja de acuerdo con el parámetro establecido en los pliegos y que es el determinado por el artículo 85 del Reglamento de Contratos, es decir, una desviación superior al 10% de la media.

Tras la admisión de todas las ofertas se procedió a su clasificación, resultando la más ventajosa la oferta de la mercantil Aper Ambient S.L., que ofreció una baja económica de 40.199,48 euros.

Aper Ambient S.L. ofrece la ejecución de la obra de Canalización en alta de abastecimiento de agua potable y grupo de bombeo para la incorporación de la Urbanización Montes del Palancia a la red municipal por 133.367,72 euros más el 21% de IVA (28.007,22€), lo que supone un total de 161.374,94 euros.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores y publicar en la plataforma de contratos del sector público.

TERCERO: Emplazar al adjudicatario a la formalización del contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CUARTO: Adjudicación, si procede, del contrato de obras para la ejecución del "Paseo peatonal hasta el cementerio municipal", financiado con cargo al Plan IFS'2018.

El Alcalde expone los datos del Expediente e informa de que la Mesa de Contratación eleva al Pleno la adjudicación de la obra a la mercantil APER AMBIENT S.L. Asimismo indica que se ha tramitado un expediente abierto simplificado abreviado, en el que todas las empresas tenían que ejecutar por el importe de licitación, y la adjudicataria sería la que más importe ofreciera en mejoras.



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

EXPEDIENTE: 2018/OFI_01/000023 (CT.- 54/18)

Importe: 67.384,02 euros más IVA. TOTAL: 81.534,67 €

Objeto: Ejecución de las obras del Paseo Peatonal hasta el cementerio Municipal.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del presente procedimiento licitatorio, creada de acuerdo a la base 16 del Pliego de Condiciones, y estimando la misma correcta, a favor de APER AMBIENT S.L.

Visto el informe favorable de fiscalización del compromiso del gasto de la Intervención de fecha 29 de enero de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obras de "Paseo Peatonal hasta el Cementerio Municipal", de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP 2017, a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

EMPRESA: APER AMBIENT S.L.; CIF: B98835390
IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 67.384,02 euros.
MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN:

Tras la apertura de las ofertas de las empresas presentadas a la licitación, se constató que dos de ellas estaban incurso en presunción de anormalidad, por lo cual, la Mesa de contratación acordó conceder a los licitadores proponentes de dichas ofertas un plazo de tres días hábiles para presentar una justificación adecuada a las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

A la vista de las justificaciones presentadas, se procedió a la admisión de todas las empresas presentadas.

Atendido que todas las empresas ofertaron realizar la obra por el precio de licitación, resultaba más ventajosa la oferta de la mercantil que ofreció el mayor importe económico en mejoras.

Aper Ambient S.L. ofrece la ejecución de la obra de "Paseo Peatonal hasta el cementerio municipal" por 67.384,02 euros más el 21% de IVA (81.534,67 €), y a ejecutar las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

- Unidad completa de mejora nº 1: paseo peatonal blanco-rojo: 2.615,53 €
- Mejora nº 4: valla: 300 metros a 26,35 €/metro, 7.905 €

Total mejoras: 10.520,53 €.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores y publicar en la plataforma de contratos del sector público.

TERCERO: La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

QUINTO: Adjudicación, si procede, de la concesión demanial del Casino.

D. Juan Emilio Lostado Gascó, Alcalde-Presidente, informa que en el expediente de concesión demanial del casino, tras quedar tres licitaciones desiertas, se había iniciado un procedimiento negociado con D. “****”, pero como no se han presentado las modificaciones por escrito, propone retirar el punto del Orden del día.

Sometida la propuesta de retirada del Orden del Día del presente punto, se aprueba por unanimidad.

SEXTO: Dación de cuenta de las Resoluciones de levantamiento de reparo de intervención a las relaciones de facturas: O/2018/37, O/2018/41, O/2018/45 y O/2019/1.

El Alcalde da cuenta de las Resoluciones 260/2018, 297/2018, 302/2018 y 21/2019, de levantamiento de reparo de intervención a la relación de facturas, cuyas partes dispositivas se transcriben literalmente a continuación:

Resolución 260/2018:

“**Primero.** Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Secretaria Interventora en fecha 28 de noviembre de 2018 en relación a la propuesta de aprobación de las facturas contenidas en la relación de facturas O/2018/37, por un importe de 4.327'39 euros €.”

Segundo. Proponer a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y la orden de pago del gasto correspondiente a la relación de facturas nº O/2018/37, con el detalle que figura en la relación adjunta, por un importe global de 4.327'39 euros €.”

Resolución 297/2018:

“**Primero.** Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Secretaria Interventora en fecha 20 de diciembre de 2018 en relación a la propuesta de aprobación de las facturas contenidas en la relación de facturas O/2018/41, por un importe de 9.589'89 euros €.”

Segundo. Proponer a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y la orden de pago del gasto correspondiente a la relación de facturas nº O/2018/41, con el detalle que figura en la relación adjunta, por un importe global de 9.589'89 euros €.”

Resolución 302/2018:

“**Primero.** Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Secretaria Interventora en fecha 27 de diciembre de 2018 en relación a la propuesta de aprobación de las facturas contenidas en la relación de facturas O/2018/45, por un importe de 3.324'75 euros €.”

Segundo. Proponer a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y la orden de pago del gasto correspondiente a la relación de facturas nº O/2018/45, con el detalle que figura en la relación adjunta, por un importe global de 3.324'75 euros €.”

Resolución 21/2019:

“**Primero.** Aprobar el levantamiento del reparo emitido por la Secretaria Interventora en fecha 22 de enero de 2019 en relación a la propuesta de aprobación de las facturas contenidas en la relación de facturas O/2019/1, por un importe de 801'60 euros €.”



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

Segundo. Proponer a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento de la obligación y la orden de pago del gasto correspondiente a la relación de facturas nº O/2019/1, con el detalle que figura en la relación adjunta, por un importe global de 801'60 euros €."

El Pleno queda enterado.

SÉPTIMO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (256/2018 a 24/2019):

Nº	Fecha	Título
256	26/11/2018	Convocatoria Pleno ordinario 29 de noviembre de 2018.
257	27/11/2018	Resolución de convocatoria de Junta de Gobierno Local.
258	28/11/2018	Modificación de crédito 19/2018, Generación de Crédito por fondo incondicionado GVA.
259	28/11/2018	Contrato menor suministro martillo compresor.
260	28/11/2018	Resolución de levantamiento de reparo de facturas.
261	28/11/2018	Resolución aprobación liquidación plusvalías.
262	29/11/2018	Enajenación parcela 267 polígono 13 (antenas).
263	30/11/2018	Contrato menor suministro aire acondicionado jubilados.
264	03/12/2018	Resolución de inscripción en el padrón de habitantes a "****".
265	03/12/2018	Resolución de inscripción en el Padrón de Habitantes a "****".
266	03/12/2018	Generación de crédito canalización agua potable urbanización plan SOM 2018-2019.
267	03/12/2018	Contrato acondicionamiento Camí del Calvari.
268	03/12/2018	Resoluciones aprobación liquidaciones urbanas y rústicas 2018.
269	03/12/2018	Resoluciones liquidaciones urbanas y rústicas 2018.
270	05/12/2018	Requerimiento limpieza parcelas 130 y 234 del polígono 6.
271	05/12/2018	Requerimiento limpieza parcelas 130 y 234 del polígono 6.
272	05/12/2018	Contrato menor suministro martillo compresor.
273	05/12/2018	Generación de crédito 21/2018 compra martillo compresor.
274	10/12/2018	Contrato menor suministro vitrina.
275	12/12/2018	Contrato menor suministro señales.
276	12/12/2018	Modificación de crédito 22/2018 generación de crédito EMCORP 2018.
277	12/12/2018	Concesión bar casino diciembre 2018.
278	12/12/2018	Declaración desierta licitación de la concesión del Bar Casino.
279	13/12/2018	Orden de ejecución c/ rabal 5-d. "****". urb.-32/2017 (1)
280	13/12/2018	Orden ejecución c/ rabal, 10. "****". urb.-32/2017(2)
281	13/12/2018	Orden ejecución polígono 8 parcela 217. "****". expte.- urb.-14/2017 (3)
282	13/12/2018	Desestimación recurso reposición contra plusvalía ("****").
283	13/12/2018	Transferencia de Crédito misma área de gasto.
284	13/12/2018	Solicitud de inscripción en el padrón de habitantes. "****"
285	13/12/2018	Contrato menor pavimentación casino.
286	14/12/2018	Desestimación recurso de reposición contra plusvalía. "****".
287	18/12/2018	Licencia de sepultura de "****".
288	18/12/2018	Revisión de plusvalías 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de 2016.
289	18/12/2018	Resolución aprobación liquidación plusvalías.
290	18/12/2018	Generación de Crédito 24/2018 fondo cooperación incondicionado

		C.V. (3ª)
291	18/12/2018	Devolución de ingresos indebidos liquidaciones IBI.
292	19/12/2018	Resolución convocatoria de la Junta de Gobierno Local.
293	19/12/2018	Solicitud cambio de obra PCV 2018-2019
294	20/12/2018	Rectificación nómina "****".
295	20/12/2018	Baja de oficio en padrón de habitantes.
296	20/12/2018	Resolución de levantamiento de reparo de facturas.
297	20/12/2018	Resolución de levantamiento de reparo de facturas.
298	26/12/2018	Resolución de convocatoria de la junta de gobierno local.
299	27/12/2018	Generación de Crédito del fondo incondicionado GVA (4ª) Modificación de Crédito 25/2018
300	27/12/2018	Concesión de nicho doble y licencia de sepultura. "****"
301	27/12/2018	Generación de Crédito EMCORP 2018 peón "****".
302	27/12/2018	Resolución de levantamiento de reparo de facturas.
303	28/12/2018	Concesión al AMPA ayuda libros de texto.
304	28/12/2018	Aprobación prórroga presupuesto 2018 a 2019.
1	03/01/2019	Solicitud subvención IFS 2018 instalaciones deportivas.
2	04/01/2019	Requerimiento presentación Plan Participación Pública del Dic complejo enológico bodega y casa rural.
3	08/01/2019	Nombramiento Alcalde representante Mancomunitat d'aigües del camp de Morvedre.
4	09/01/2019	Solicitud ayudas "Danys per pluges octubre 2018".
5	11/01/2019	Requerimiento a APER Ambient documentación previa a adjudicación obra canalización agua potable Urbanización.
6	14/01/2019	Resolución requerimiento a APER AMBIENT documentación previa a la adjudicación del contrato del paseo hasta el cementerio.
7	14/01/2019	Solicitud de empadronamiento "****".
8	14/01/2019	Solicitud de empadronamiento "****".
9	15/01/2019	Resolución aprobación liquidación plusvalía.
10	15/01/2019	Resolución aprobación proyecto PCV 2018-2019
11	15/01/2019	Resolución aprobación Dirección de Obra y Honorarios redacción Proyecto PCV 2018-2019,
12	18/01/2019	Denegación solicitud de licencia de segregación de la parcela 471 del polígono 8 partida la Tall.
13	18/01/2019	Comunicación de información urbanística a "****".
14	18/01/2019	Reclamación daños correfoc 2018.
15	18/01/2019	Resolución ordenando limpieza parcela 198 del polígono 13 e incoación y audiencia de expte. de recuperación de oficio de parcela 284 polígono 13.
16	18/01/2019	Declaración de parcela sobrante inmueble Av/ Jaume I nº 2.
17	18/01/2019	Solicitud de traslado de difuntos en el cementerio y solicitud de nicho para traslado.
18	21/01/2019	Concesión tarjeta para personas con movilidad reducida, "****".
19	21/01/2019	Declaración desierto bar casino diciembre 2018.
20	21/01/2019	Resolución convocatoria Junta de Gobierno Local.
21	22/01/2019	Resolución de levantamiento de reparo de facturas.
22	23/01/2019	Solicitud de alta en el padrón de habitantes.
23	24/01/2019	Solicitud de alta en el padrón de habitantes "****".
24	28/01/2019	Desestimación Recurso de reposición a liquidación de plusvalía, "****".

El Pleno queda enterado.



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

OCTAVO: Moción en defensa del sector cítrico de la Comunitat Valenciana.

El Alcalde, D. Juan Emilio Lostado Gascó, eleva la moción al Pleno:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, institución representativa del municipalismo de la Comunitat Valenciana, ante la situación por la que están pasando los agricultores, recoge el malestar manifestado por los cargos electos municipales que nos hacen llegar la complicada y difícil realidad de la citricultura de la Comunitat Valenciana.

La FVMP aprobó una moción en 2016 en la que ya se advertía de las consecuencias negativas del acuerdo 14 de septiembre de 2016 de asociación económica entre la Unión Europea y los estados del AAE (estados del África Meridional) de la SADC, en cuanto a la regulación de las relaciones comerciales con Sudáfrica.

Es evidente que la ampliación del periodo de importación facilita la entrada de altos volúmenes de cítricos con la posibilidad de la presencia de naranjas sudafricanas en los mercados europeos, con una afectación, clara y directa, a las producciones valencianas, que provoca una presión de los precios a la baja en origen, y por tanto, una grave perturbación del mercado de la Comunitat Valenciana.

Hemos apoyado siempre el peso y arraigo de la agricultura de cítricos en la economía de la Comunitat Valenciana, un sector que encuentra muchísimas dificultades para subsistir por lo que cada vez más se hace imprescindible la actuación de las administraciones en defensa de un sector que se reivindica como una de las grandes fuentes de creación de empleo y que entendemos que desde las administraciones públicas tenemos que seguir luchando para hacerlo más competitivo y evitar el estrangulamiento de una actividad con graves consecuencias económicas y medioambientales. Nos vemos abocados a un abandono del campo y huerta valencianos.

La demostración más palpable se ve en nuestros campos, con cosechas enteras por recoger y en nuestras tiendas, con un mercado inundado de diferentes variedades cítricas de procedencia de terceros países. Con el agravante de la falta de reciprocidad de las normativas europeas en materia fitosanitaria y laboral de las producciones agrarias procedentes de países terceros, donde es patente la exigencia de tratamiento en frío a todos los cítricos procedentes de países terceros con plagas de cuadragésima.

Por lo tanto, las producciones sudafricanas que entran en Europa son un verdadero peligro para nuestras naranjas por la posibilidad cierta de traernos plagas y enfermedades de efecto devastadores que no están todavía presentes aquí. Además, las condiciones sociolaborales no son para nada equiparables a las nuestra, son *casí de explotación laboral*.

Los precios están por tierra (hasta un 23% menos que en la campaña anterior) y fruta sudafricana está en toda Europa, miles de toneladas de mandarinas -sobre todo satsumas y clementinas- se han quedado sin recoger, con unas pérdidas reconocidas superiores a **85 millones de euros** en todo el territorio valenciano.

Son muchos los alcaldes de municipios cuya principal actividad económica radica en el sector cítrico, que ven con preocupación el futuro económico de sus vecinos, ante la impotencia tanto de los acuerdos del Parlamento Europeo como por la diferencia de condiciones de sanidad vegetal exigidas en función del país origen de la mercancía.

Es necesaria la solidaridad con el con el sector agrícola de la Comunitat Valenciana, por ser de justicia la defensa del sector dada su importancia en la economía y desarrollo de nuestros municipios.

Por todo ello, presentamos al pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar la modificación del acuerdo de la Asociación Económica firmado por la Unión Europea y seis países de la Comunitat de Países de África Meridional, entre ellos Suráfrica, contempla una reducción progresiva, hasta la desaparición, de los aranceles aplicables a las naranjas importadas en un periodo (del 16 de octubre al 30 de noviembre) en el cual nuestros campos están en plena campaña de comercialización, y en su defecto, que se aplique la cláusula de salvaguarda, motivada por la caída generalizada de los precios de nuestras naranjas, que prevé el tratado comercial europeo para proteger el futuro de nuestro campo.

SEGUNDO. Reforzar las medidas de defensa fitosanitaria de los cítricos europeos, para aumentar la seguridad de las plantaciones cítricas comunitarias. Exigir las máximas cautelas y controles a los productos importados desde países con plagas de cuadragésima, sea que sea el lugar de entrada a la Unión Europea, y minimizar con esto el riesgo de contagio de plagas y/o enfermedades. Establecer a las producciones de países terceros una reciprocidad, en cuanto a requisitos de todo tipo, exigidos a las producciones comunitarias, para garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores, reciprocidad en las exigencias a nuestros labriegos y obligación de la implantación del tratamiento en frío de los cítricos procedentes de países con plagas de cuarentena.

TERCERO. La defensa de las normas establecidas en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, garantizando los derechos de los productores agrarios ante la distribución.

CUARTO: Reclamar el apoyo del Gobierno Español a las administraciones y partes afectadas por la crisis del sector cítrico valenciano, emplazándolo a que lidere ante la Comisión Europea un proceso de renegociación con los países del África Meridional (Suráfrica) sobre las importaciones de cítricos que aminore los aspectos negativos para los productores nacionales, incluyendo tanto los aspectos fitosanitarios, como sociolaborales y económicos.

Asimismo, requerir el apoyo del Gobierno Español a que exija las medidas, controles y tratamientos fitosanitarios legales en la Unión Europea, tanto a los países de origen como a aquellas variedades que se introduzcan en la Unión Europea.

QUINTO. Pedir al Gobierno Español que se aplique la cláusula de salvaguarda (artículo 34, apartado 2 del acuerdo con Suráfrica), motivada por la caída generalizada de los precios de nuestras naranjas y en consecuencia provoca una peligrosa crisis del sector cítrico valenciano y nacional.

SEXTO Solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que se aplican las medidas necesarias para:

- Compensación pertinente a los productores afectados, especialmente la retirada de cítricos en fresco).
- Incluir los productos cítricos en la lista de vegetales de alto riesgo para prevenir plagas.
- Evitar el contagio de la mancha negra o citrus black spot, garantizando el control con una inspección adecuada.
- Inste a la Comisión Europea para que agilice el trámite de facilitar a las Organizaciones de Productores la retirada de 250.000 toneladas de cítricos.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de la Nación a arbitrar medidas para la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

2018/2019 de titularidad de agricultores afectados por las lluvias, siempre y cuando se acrediten daños materiales directos en inmuebles y explotaciones agrarias y los mismos no estén cubiertos por ninguna fórmula de seguro público o privado.

Asimismo, que la disminución de ingresos en IBI de naturaleza rústica sea compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO. Dar traslado de la moción al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Español, a la Conselleria de Agricultura, Medio ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana, a la Asociación Valenciana de Agricultores, a la Unión de Labriegos y Ganaderos, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la FVMP.

Sometida la moción a votación resulta aprobada con los votos a favor de D. Juan Emilio Lostado Gascó, D. Mariano Rozalén Lorenzo, D. Ramón Martínez Bojó, D. Juan Arnal Font, D. José Vicente Pons Ibáñez, D. Vicente Cabrero Gascó y el voto en contra de D^a Matilde N. Piquer Albert.

NOVENO: Ruegos y preguntas.

No se producen.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 18:55 horas del día y fecha antes indicados, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.: Juan Emilio Lostado Gascó

LA SECRETARIA
Fdo.: Elisa Cristófol Mayor

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA SE APROBÓ EN SESIÓN
PLENARIA DE 30 DE MAYO DE 2019

LA SECRETARIA
Fdo.: Elisa Cristófol Mayor